Lista de Acuerdos de publicados el 07 de abril de 2021.

	Expediente				ACUERDO
No.		Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1 RE	RER-0004/2021-IV			06/04/2021	Morelia, Michoacán de Ocampo a seis de abril de dos mil veintiuno. Victo el e procesal que guarda el presente recurso de reclamación, y toda vez que los integrant Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en colegiada, determinaron designar a la Primer Secretaria, licenciada Meña Cristina Ir Álvarez, para ejercer funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de esta Cuarte Especializada, con fundamento en el artículo 122, segundo párafo del Código Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación suplet Código de Justicia Administrativa de Estado de Michoacán de Ocampo, por disposición numeral 194, se ordena hacer del conocimiento de las partes de sicha designación, pe efectos de que, de encontrar alguna causa de recusación, la lagan valer en la vía y tér que corresponda
2 RE	RER-0005/2021-IV			06/04/2021	Morelia, Michoacán de Ocampo a seis de abril de dos mil veintiuno. Visto el e procesal que guarda el presente recurso de reclamación, y toda vez que los integrant Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en colegiada, determinaron designar a la Primer Secretaria, licenciada María Cristina Ir Álvarez, para ejercer funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de esta Cuart. Especializada, con fundamento en el articulo 122, segundo párrafo del Códi. Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación suplet Código de Justicia Administrativa de Estado de Michoacán de Ocampo, por disposición numeral 194, se ordena hacer del conocimiento de las partes de dicha designación, por efectos de que, de encontrar alguna cousa de recusación, la hagan valer en la vía y tér que corresponda
3 RE	RER-0006/2021-IV			06/04/2021	NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO Morelia, Michoacán de Ocampo a seis de abril de dos mil veintiuno. Visto el e procesal que guarda el presente recurso de reclamación, y toda vez que los integrant Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en colegiada, determinaron designar a la Primer Secretaria, licenciada Maria Cristina Ir Alvarez, para ejercer fuciones de Magistrada por Ministerio de Ley de esta Cuart. Especializada, con stindamento en el artículo 122, segundo párrafo del Códi Procedimientos Cyres para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación suplet Código de Justicia Administrativa de Estado de Michoacán de Ocampo, por disposición numeral 194, se ordena hacer del conocimiento de las partes de dicha designación, pefectos de que de encontrar alguna causa de recusación, la hagan valer en la vía y tér que corresponda
		<u>. </u>		1	
				Jr M AL	
		OPCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CAPAS.	TA SECRETALIA THE OWN	Je Make	

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de abril de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado		14447774
1		Datal t -		Fecha	ACUERDO
	QUEJA-0016/2020-IV	Peticionario ANA VICTORIA ZAMUDIO TELLEZ		Acuerdo 07/04/2021	Se ordena agregar a autos el oficio de la razón de cuenta identificado con la incisc
ı	QUEN-0010/2020-IV	VICTORIA ZARVIODIO TELLEZ		01/04/2021	través del cual se hace del conocimiento el acuerdo de fecha catorce de ejero de de veintiuno de la presente anualidad por medio del cual se admite a tramite la
					interpuesta por ***, en contra de la resolución de tres de noviembre de año dos mil v
					en cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio administrativo JA-1332/20 Asimismo, se tiene por recibido el oficio identificado con el inciso(b) a través del cu
					informa que en proveído de fecha veintitrés de marzo de la presente anualida
					Magistrado habilitado en funciones para suplir la ausencia del Residente de este ó jurisdiccional, tuvo al Director General del Organismo Operador de Agua Po
					Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán por rindiendo el informe solicit ordenó la remisión del expediente integrado con motivo de la Queja interpuesta a esta
					Finalmente, toda vez que los integrantes del Pleno de este Tribunal de Ju
					Administrativa del Estado de Michoacán, en sesión colegiada, determinaron designa Primer Secretaria, licenciada María Cristina Iniestra Warez, para ejercer funcione
					Magistrada por Ministerio de Ley de esta Cuarta Sala Especializada, se ordena hac conocimiento de las partes de dicha designación, para los efectos de que, de enc
					alguna causa de recusación, la hagan valer en la va y términos que corresponda.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RI-0001/2021-IV			07/04/2021	Se da cuenta con el escrito signado por ** el cual se ordena glosar a autos para que como legalmente corresponda, asimismo jengasele por señalando domicilio pare re
					oir notificaciones Ahora bien, visto elestado procesal que guarda el presente recuinconformidad, se advierte que no se guenta con el informe de la Autoridad Investigad
.					que refieren los artículos 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el E
					de Michoacán de Ocampo, y 308 del Código de Justicia Administrativa del Esta Michoacán, en consecuencia, secrequiere a la Autoridad Investigadora para que dent
					término de tres días hábiles éguientes a aquél en que surta efectos la notificacion presente proveído, remita de informe en el que justifique la calificación de las
					impugnadas, lo anterior bajo apercibimiento legal Finalmente y toda vez qu
					integrantes del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Micho en sesión colegiada de Secha cinco de abril de dos mil veintiuno, designaron a la F
.					Secretaria, licenciada Máría Cristina Iniestra Álvarez, para ejercer funciones de Magis por Ministerio de Levide esta Cuarta Sala Especializada, con fundamento en el artícul
IJ					segundo párrafo de Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoac Ocampo, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa de Estac
IJ					Michoacán de ocampo, por disposición expresa en su numeral 194, se ordena hac
					conocimiento de las partes dicha designación, para los efectos de que, de encontrar a causa de regusación, la hagan valer en la vía y términos que corresponda.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
			•		Ry S
			LA SECRETARÍA	DE ACUERDO	o Strand
				4	
				S.A.S.	
				, A	
				46	
				A,	
				Ŏ,	
			78	Y	
			N/S		
			9		
			Z Z		
			S. S		
			O.		
			No.		
			TH MA		
			PENTE MED		
			SAMENTE INFO		
			MERAMENTE INCO		
			ER WERANEW E INE		
			OPER MERAMENTE INFO		
			ACTER MEROMENTE IMO		
		F CAPA	ACTER MERAMENTE ME		
		SOF CARA	ACTER MERAMENTE INFO		
		OFSORCHRE	TOTER MEROMENTE IMO		
		SWOESDECARA	ACTER MERSAMENTE MED		
		UMENTO ES DE CAPA	ACTER MERAMENTE MED		
		OCUMENTO ES DE CARA	ACTER MERAMENTE IMO		
		F DOCUMENTO ES DE CARA	ACTER MERSAMENTE IME		
		FSYE DOCUMENTO ES DE CARA	ACTER MERAMENTE MED		
		EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARA	ACTER MEROMENTE INFO		
		404 EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARA	ACTER MERSMENTE MED		
		ONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARA	ACTER MERAMENTE MED		
		PCOWDA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARA	ACTER MERSAMENTE MED		
	QC .	OPCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARA	ACTEP MERAMENTE MED		
		ORCOWDA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARA	ACTER MERANENTE MED		
	VOV.	OPCONDA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARA	ACTER MERSAMENTE MED		
	MCIÓN PROB	OPCOWDY EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARA	ACTEP MERANEWTE MED		
	ORMACIÓN PRODE	OPCOMODA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CAPAL	ACTER MERANEMENTE MED		
	WCORMACIÓN PROS.	OPCOMODA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARA	ACTER MERSMENTE MED		
	LA INCORMACIÓN PRODE	OPCOWADY EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARA	ACTEP WERSAMENTE MED		

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de abril de 2021.

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de abril de 2021.

No.	Expediente				
1		Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
	PRA-0032/2020-V			13/04/2021	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilid administrativas, se advierte que en fecha seis de abril del dos mil veintiude la licen María Cristina Iniestra Álvarez, Primer Secretaria en funciones de Magistra de por Minis de Ley de esta Sala Especializada, se excusó de conocer del presente procedimic consecuentemente, agréguese a autos los escritos de la razón de cuenta para que o como legalmente corresponda, reservándose el acuerdo en cuanto del contenido hast tanto el Pleno de este Tribunal califique la excusa por impedimento danteada. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	PRA-0016/2021-IV	DERIVADO DE AUDITORÍA AL PROGRAMA IMPULSO A LA CONSERVACIÓN COMUNITARIA DE LA BIODIVERSIDAD		13/04/2021	Ahora bien, previo a proveer en cuanto a su avocamiento, esta Sala Especializada ad que el Informe de Presunta Responsabilidad Administrațiva no cumple con los requestablecidos en las fracciones V y VI del artículo 194 de la Ley de Responsabilidad Administrativas para el Estado de Michoacán de OcamboEn razón de lo anterior. Sala Especializada no puede en este momento agunir competencia para avocar conocimiento del procedimiento de responsabilidad femitido. En consecuencia, se ord la Autoridad Substanciadora para que proceda de conformidad con el artículo 195 de de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampof anterior, devuélvanse a la Autoridad Substanciadora las constancias que integripresente expediente, para que proceda de conformidad con lo acordado por esta autor
3	PRA-0010/2019-IV			13/04/2021	visto el escrito de la razón de cuenta gientificado con el inciso b) signado por el Secr de Administración del H. Ayuntariginto de Uruapan, Michoacán, previo a prove contenido del mismo se le requiere a dicha autoridad para que dentro del improrro término de tres días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificació presente proveido, remita copis s'entificadas de las constancias que en copia simple a su escrito; lo anterior bajo apecibimiento legal Finalmente y toda vez que los integri del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Michoacán, en so colegiada, determinaron designar a la Primer Secretaria, licenciada María Cristina In Álvarez, para ejercer fugiones de Magistrada por Ministerio de Ley de esta Cuarte Especializada, con fundamento en el artículo 122, segundo párrafo del Códig Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supleto Código de Justicia Aministrativa de Estado de Michoacán de Ocampo, por disposición numeral 194, se ociena hacer del conocimiento de las partes de dicha designación, pa efectos de que se encontrar alguna causa de recusación, la hagan valer en la vía y téri que corresponda.
					NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
			LA SECRETARÍA	MON MALL	
		ORCOWLOG EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARAGO	S FR MERSAMENTE MEORNATH		

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de abril de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
		Peticionario		Acuerdo	
1	PRA-0032/2020-V			14/04/2021	Visto el oficio de la razón de cuenta el suscrito por el Secretario de Estudio. Y Cuenta en funciones de Secretario General de Acuerdos, a través del cual hace del conscimiento que el día doce de abril de dos mil veintiuno, fue presentado ante la Oficialia de Partes de este Tribunal, escrito de ***, quien por propio derecho, ocurre a interpener Recurso de Reclamación, en contra del acuerdo de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, dictado dentro del procedimiento de responsabilidades administraturas de origen número PRA-0032/2020-IV, en razón de lo anterior y en virtud de que de expediente del citado procedimiento se encuentra en esta Sala Especializada, se orden da integración y remisión del testimonio respectivo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	PRA-0031/2020-V			14/04/2021	Morelia, Michoacán de catorce de abril del dos mil veintiumo. Visto el oficio de la razón de
2	FNA-0031/2020-V			14/04/2021	cuenta el suscrito por el Secretario de Estudio y Cuenta on funciones de Secretario General de Acuerdos, a través del cual hace del conocimiento que el día doce de abril de dos mil veintiuno, fue presentado ante la Oficialia de Parte de este Tribunal, escrito de Ignacio Mendoza Jiménez, quien se ostenta como representante de ***************, mismo que ocurre a interponer Recurso de Reclamación, et contra del acuerdo de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, dictado dento del procedimiento de responsabilidades administrativas de origen número PRA-003 (2020-IV, en razón de lo anterior y en virtud de que el expediente del citado procedimiento se encuentra en esta Sala Especializada, se ordena la integración y remisión del testimonio respectivo. Cúmplase. Así lo proveyó y firma la licanciada en derecho María Cristina Iniestra Álvarez, Primer Secretaria en funciones de Marjistrada por Ministerio de Ley, de la Cuarta Sala Especializada en materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, en términos del acta administrativa miero diecinueve del pleno de este órgano jurisdiccional de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno y con fundamento en los artículos 143, 145, fracción I, 159 fracción VII y 61 del Código de Justicia Administrativa de Estado de Michoacán de Ocampo, quien actúa con la asistencia de la Licenciada Karla Lissette Pérez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE.
					NOTIFIQUESE POR OFICIAL
3	PRA-0015/2021-IV			14/04/2021	Se da cuenta con de oficio número DNR-3963/2021, signado por ***, Director de Normatividad y Responsabilidades, en cuanto autoridad substanciadora de la Secretaría de Contraloria del Estado de Michoacán, presentado el cinco de abril de la presente anualidad ante la Oficialia de Partes de este Tribunal y remitido a esta Sala Especializada el nueve del mismo mes y eno, quien remite, copia certificada en 586 quinientas ochenta y seis fojas útiles del expediente de auditoría número *** y autos originales del expediente del procedimiento de responsabilidades administrativas número ***, instruido a ***, a quien se señala como presunto responsable. Ahora bien, previo a proveer en cuanto a su avocamiento, esta Sala Especializada advierte que el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa no cumple con los requisitos establecidos en las fracciones V y VI del artículo 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo En consecuencia, se ordena a la Autoridad Substanciadora para que proceda de conformidad con el artículo 195 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo Por lo anterior, devuelvanse a la Autoriada Substanciadora las constancias que integran el presente expediente, para que proceda de conformidad con lo acordado por esta autoridad. Asimismo se hace constar que de autos se advierte que los domicilios señalados por las partes para recibir notificaciones son, del presunto responsable el ubicado en ****; del a autoridad investigadora el ubicado en ****; del tercero, ****, el ubicado en ****, todos en esta ciudad de Morelia, Michoacán. Respecto de la autoridad substanciadora, se tiene que su domicilio para recibir notificaciones se ubica en ****.
			0		NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0014/2020-IV		CAMENTE MEORINATIVO SIN VALO	14/04/2021	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se advierte que el término común de cinco días hábiles concedido a las partes para que expresaran alegatos ha fenecido; haciendo uso de ese derecho únicamente la autoridad investigadora y el presunto responsable a través de su defensor, por lo tanto, agréguese a autos los escritos de alegatos, los cuales se tomarán en cuenta en el momento procesal oportunose procede a declarar cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, y se ordena poner los autos a la vista de la suscrita Magistrada para que emita la resolución definitiva que conforme a derecho procedaAsimismo, y toda vez que los integrantes del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Michoacán, en sesión colegiada de fecha 05 cinco de abril del presente año, designaron a la Primer Secretaria, licenciada María Cristina Iniestra Álvarez, para ejercer funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de esta Cuarta Sala Especializada, se ordena hacer del conocimiento de las partes dicha designación, para los efectos de que, de encontrar alguna causa de recusación, la hagan valer en la vía y términos que corresponda.
			W		NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de abril de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0027/2020-IV			15/04/2021	Morelia, Michoacán de Ocampo a quince de abril del dos mil veintiuno. Visto di oficio de la razón de cuenta suscrito por el Secretario de Estudio y Cuenta en funcione de Secretario General de Acuerdos, a través del cual hace del conocimiento que el dia dóco de abril de dos mil veintiuno, fue presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribugal e serti do por Ciro Jaimes Sienfuegos, quien se ostenta como Director de Control y Seguimiento de Denuncias Ciudadanas de la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán, mismo que ocurre a interponer Recurso de Reclamación, en contra del acuerdo de fecha once de enero del dos mil veintiuno, dictados dentro del procedimiento de responsabilidades administrativas número PRA-0027/2020-IV; y con motivo de dío solicita sea remitido el testimonio respectivo, para que una vez integrado el cualemillo correspondiente sea turnado para su trámite al Magistrado de la Quinta Sala Especializada de este Tribunal de Justicia Administrativa. En razón de lo anterior y toda de que de autos se advierte que mediante notificación por oficio de fecha dieciocho de enero de dos mil veintiuno, esta Instructora devolvió a la Autoridad Substanciadora el expediente administrativo de responsabilidades número P.R.ADRSP-047/2020 así como la copia certificada del procedimiento administrativo de investigación -l-099/2019, en dos tomos, requiérase a la DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE, GORDELIA, EN CUANTO AUTORIDAD SUBSTANCIADORA del presente procedimiento, para que en el término improrrogable de tres días hábiles contados a partir de que sute efectos la notificación del presente proveido remita a esta Sala Especializada el expedico e administrativo de responsabilidades número P.R.ADRSP-047/2020 y así como la copia certificada del procedimiento administrativo de investigación número -l-009/2019 e ofos tomos, a efecto de estar en condiciones de cumplir con el requerimiento realizado por Ministerio de Ley de la Cuarta Sala Especializa
2	PRA-0025/2020-IV		OSW VALORA.	15/04/2021) Sy	Visto el oficio de la razón de cuenta suscrito por el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Secretario General de Acuerdos, a través del cual hace del conocimiento que el día doce de abril de dos mil veintiuno, fue presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, Recurso de Reclamación, en contra de los acuerdos de fecha once de enero y dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, dictados dentro del procedimiento de responsabilidades administrativas número PRA-0025/2020-IV; y con motivo de ello solicita sea remitido el testimonio respectivo, para que una vez integrado el cuadernillo correspondiente sea turnado para su trámite al Magistrado de la Quinta Sala Especializada de este Tribunal de Justicia AdministrativaEn razón de lo anterior y toda vez que de autos se advierte que mediante notificación por oficio de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, esta Instructora devolvió a la Autoridad Substanciadora el expediente administrativo de responsabilidades número P.R.ADRSP-044/2020, así como la copia certificada del procedimiento administrativo de investigación -1-009/2019, en dos tomos, requiérase a la DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EN CUANTO AUTORIDAD SUBSTANCIADORA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0026/2020-IV		ER MERAMENTE MEORINATIVO SIN VAL,	15/04/2021	Visto el oficio de la razón de cuenta suscrito por el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Secretario General de Acuerdos, a través del cual hace del conocimiento que el dia doce de abril de dos mil veintiuno, fue presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, escrito signado por Ciro Jaimes Sienfuegos, quien se ostenta como Director de Control y Seguimiento de Denuncias Ciudadanas de la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán, mismo que ocurre a interponer Recurso de Reclamación, en contra de los acuerdos de fecha 12 doce de enero y dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, dictados dentro del procedimiento de responsabilidades administrativas número PRA-0026/2020-IV; y con motivo de ello solicita sea remitido el testimonio respectivo, para que una vez integrado el cuadernillo correspondiente sea turnado para su trámite al Magistrado de la Quinta Sala Especializada de este Tribunal de Justicia Administrativa
4	PRA-0023/2020-IV	PCOMADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARA		15/04/2021	Visto el oficio de la razón de cuenta suscrito por el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Secretario General de Acuerdos, a través del cual hace del conocimiento que el dia doce de abril de dos mil veintiuno, fue presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, escrito signado por Ciro Jaimes Sienfuegos, quien se ostenta como Director de Control y Seguimiento de Denuncias Ciudadanas de la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán, mismo que ocurre a interponer Recurso de Reclamación, en contra de los acuerdos de fecha 18 dieciocho de diciembre de dos mil veinte y dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, dictados dentro del procedimiento de responsabilidades administrativas número PRA-0023/2020-IV; y con motivo de ello solicita sea remitido el testimonio respectivo, para que una vez integrado el cuadernillo correspondiente sea turnado para su trámite al Magistrado de la Quinta Sala Especializada de este Tribunal de Justicia Administrativa NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0028/2020-IV	PCONDON EN ESTE DOC		15/04/2021	Visto el oficio de la razón de cuenta suscrito por el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Secretario General de Acuerdos, a través del cual hace del conocimiento que el dia doce de abril de dos mil veintiuno, fue presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, escrito signado por Ciro Jaimes Sienfuegos, quien se ostenta como Director de Control y Seguimiento de Denuncias Ciudadanas de la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán, mismo que ocurre a interponer Recurso de Reclamación, en contra de los acuerdos de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte y dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, dictados dentro del procedimiento de responsabilidades administrativas número PRA-0028/2020-IV; y con motivo de ello solicita sea remitido el testimonio respectivo, para que una vez integrado el cuadernillo correspondiente sea turnado para su trámite al Magistrado de la Quinta Sala Especializada de este Tribunal de Justicia Administrativa

A MORNA

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de abril de 2021.

		_
6	PRA-0030/2020-IV	Visto el oficio de la razón de cuenta suscrito por el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Secretario General de Acuerdos, a través del cual hace del conocimiento que el dia doce de abril de dos mil weintiuno, fue presentado ante la Oficialia de Pañes de este Tribunal, escrito signado por ***. Jene so estenta como Director de Control Xeguimiento de Denuncias Ciudadanas de la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacía, mismo que ocurre a interponer Recurso de Reclamación y con motivo de ello solicito sea remitido el testimonio respectivo, para que una vez integrado el cuademillo correspondiente sea turnado para su tràmite al Magistrado de la Quinta Sala Especializad de este Tribunal de Justicia Administrativa. En razón de lo anterior requiérase, a la DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EN CUANTO AUTORIDAD SUBSTRACIADORA del presente procedimiento, para que en el término improrrogable de tres disc hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveido remitar esta Sala Especializada el expediente administrativo de responsibilidades número P. RaDRSP-048/2020 así como la copia certificada del procedimiento administrativo de investigación número -1-009/2019 en dos tomos, a efecto de estar en condiciones de cumplir correl requerimiento realizado por la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdicional. Toda vez que los integrantes del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativo del Estado de Michoacán, en sesión colegiada de fecha 05 cinco de abril del presente año, designaron a la Primer Secretaria, licenciada María Cristina Iniestra Álvarez, para ejercer funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de esta Cuarta Sala Especializada, con fundamento en el artículo 122, segundo párrafo del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria al código de pusticia Administrativa de Estado de Michoacán de Ocampo, por disposicio espresa

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

T PODOCOMONE.

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de abril de 2021.

Evnadianta	Actor/Positivento/	Domandado	Eacha	ACHERDO
Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Acuerdo	ACUERDO
PRA-0019/2021-IV	DERIVADO DEL OF. SC/DEASC/0235/2019 MEDIANTE EL QUE SE NOTIFICÓ ORDEN PARA PRACTICAR AUDITORIA		19/04/2021	Se da cuenta con el oficio número DNR-4096/2021, signado por el Licenciado en la fracción de Normatividad y Responsabilidades, en cuanto autoridad substanciadora del a Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, presentado el catorce de abtil de la presente anualidad ante la Oficialía de Partes de este Tribunal y remitido a esta Sola Especializada en la misma data, quien remite, los autos originales del procedimiento de responsabilidades administrativas número PRA-3A-009/2021Ahora bien, previo a proveer en cuanto a su avocamiento, esta Sala Especializada advierte que el Informe de Pessunta Responsabilidad Administrativa no cumple con el requisito establecido en la fracción V del artículo 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de OcampoEn razón de lo anterior, esta Sala Especializada no puedo en este momento asumir competencia para avocarse al conocimiento del procedimiemo de responsabilidad remitidoEn consecuencia, se ordena a la Autoridad Substanciadora para que proceda de conformidad con el artículo 195 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de OcampoPor lo anterior, devuévanse a la Autoridad Substanciadora las constancias que integran el presente expediente, para que proceda de conformidad con lo acordado por esta autoridad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
PRA-0017/2021-IV	CARA.	\$	19/04/2021	Morelia, Michoacán de Ocampo a diecinue e de abril del dos mil veintiuno. Dada cuenta con el oficio CM-DRSP-176/2021, signado por el tienciado JOSÉ NOÉ TEJEDA ALMANZA en su cárter de Director de Responsabilidad de los Servidores Públicos de la Contraloría Municipal de Morelia Michoacán, mediante el cual, por razón de turno, se remite a esta Cuarta Sala Especializada en Anticrrupción y Responsabilidades Administrativas del Iribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el expediente del procedimiento de responsabilidad Administrativa mimero P.R.ADRSP-005/2021, así como el expediente de investigación, Número DCSCP-1-012/2029 instruido a ROSA MARÍA LOBATO JACUINDE en cuanto Pecinico Profesionista "C" Adscrita a la Dirección de Orden Urbano, dependiente de la Serfetaria de Urbanismo y Obras Publicas del Ayuntamiento de Morelia, a quien se señala como presunta responsable Oficio y constancias de las cuales la suscrita Magistrada por Ministerio de Ley, quede anternada de su contenido avocándose al ROSA MARÍA LOBATO ACUINDE en cuanto Técnico Profesionista "C" Adscrita a la Dirección de Orden Urbano, Sependiente de la Secretaria de Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento de Morelia, a quien se señala como en cuanto Técnico Profesionista "C" Adscrita a la Dirección de Orden Urbano, Sependiente de la Secretaria de Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento de Morelia, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción II del artículo 305 de de Coldigo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán y fracción II del artículo 305 de de Coldigo de Justicia Administrativa para les Estado de Michoacán y acciona el hecho de Responsabilidades Administrativa es artículos para tales efectos por los artículos 52 y 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelia Michoacán. Se como el hecho de encoparse satisfechos los requisitos que debe contener el Informe de Presunta Responsable p
	OFSOF			veintiuno y con fundamento en los artículos 143, 145, fracción I, 159 fracción VII y 161 del Código de Justicia Administrativa de Estado de Michoacán de Ocampo, quien actúa con la asistencia de la Licenciada Karla Lissette Pérez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
		PRA-0019/2021-IV DERIVADO DEL OF. SC/DEASC/0235/2019 MEDIANTE EL QUE SE NOTIFICÓ ORDEN PARA PRACTICAR AUDITORIA PRA-0017/2021-IV	PRA-0019/2021-IV DERN'ADD DEL OF. SC/DEASC/0235/2019 MEDIANTE EL QUE SE NOTIFICO ORDEN PARA PRACTICAR AUDITORIA PRA-0017/2021-IV	PRA-0019/2021-IV DERIVADO DEL OF. SC/DEASC/0235/2019 MEDIANTE EL QUE SE NOTIFICO ORDEN PARA PRACTICAR AUDITORIA. 19/04/2021 19/

LA MCORNACIE

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de abril de 2021.

				ξ.
3 PRA-0004/2021-IV			19/04/2021	Morelia, Michoacán de Ocampo a diecinueve de abril de dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidades administrativas y dado que dentro del mismo, con ello dando cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades dentro de pruebas conforme a lo estipulado en el artículo 209, fracción V, de que ley en materia; respecto de todas aquellas que fueron ofrecidas por las partes durante de celebración de la audiencia inicial de fecha veintiuno de enero del dos mil veinte, as gomo las ofrecidas en fecha ocho de febrero del dos mil veintiuno por diferimiedo, ante la Autoridad substanciadora. Por lo que ve al Licenciado Alejandro Pérez Negon Ruiz, Director General de la Investigación de la Auditoria Superior de Michoacán, escu carácter de Autoridad Investigadora, se le tiene por ofreciendo como medios de prueba las documentales contenidas en el punto VII del Informe de Presuntas Reponsabilidades Administrativas, consistentes en: Medios de prueba que se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados dada su propia y especial naturaleza, a excepción de la ofertada en el judio "a)" del apartado VII del Informe de Presuntas Responsabilidades Administrativas, consistentes en consistentes en contro de Michoacán, en caración de la Auditoria Superior de Michoacán, en razón de que no frece de Investigación de la Auditoria Superior de Michoacón, en razón de que no frece de Investigación de la Auditoria Superior de Michoacón, en razón de que no frece de Investigación de la Auditoria Superior de Michoacón, en razón de que no frece de Investigación de la Auditoria Superior de Michoacón, en precenta de presunto responsable manificata son correlativas a la Denuncia de Hechos sobre posibles irregularidades o conducta ilicitas de servidores públicos, presentada el 26 de septiembre del 2018, por diversos miembros del Ayuntamiento de Villamar, del periodo 2015-2018, en razón de que dicha petición no fue exhibida, lo anterior de Michoacón de Coa
4 PRA-0007/2021-IV	OCUMENTO ES OF CAPAL	LIEP MERAMENTE MCORMATIVO SIM PALO	19/04/2021	Morelia, Michoacán de Ocampo a diecinueve de abril de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidades administrativas y dado que dentro del mismo consta que las partes han quedado debidamente notificadas de la recepción del mismo consta que las partes han quedado debidamente notificadas de la recepción del mismo, con ello dando cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se procede a emitir el acuerdo de admisión de pruebas conforme a lo estipulado en el artículo 209, fracción VI, de la Ley en materia; respecto de todas aquellas que fueron ofrecidas por las partes durante la celebración de la audiencia inicial de fecha veintiuno de enero del dos mil veinte, así como las ofrecidas en de fecha ocho de febrero del dos mil veintiuno por motivos de diferimiento, ante la Autoridad Substanciadora. Por lo que ve a Il Licenciado CIRO JAIMES SIENFUEGOS, Director de Control y Seguimiento de Denuncias Ciudadanas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, en cuanto Autoridad Investigadora, se le tiene por ofreciendo como medios de prueba las contenidas en el punto VII del Informe de Presuntas Responsabilidades Administrativas, copias certificadas por Humberto Arroniz Reyes, en cuanto Secretario del Ayuntamiento de Morelia Michoacán, las cuales consisten en: ***Así como las consistentes en Instrumental de actuaciones y Presuncional legal y humana, medios de Convicción que se tienen por ofreciedos admitidos y desahogados dada su propia y especial naturaleza. Por lo que ve a FABIO SISTOS RANGEL, en su carácter de Presunto Responsable, se le tiene por ofreciedo, los medios de prueba siguientes: ***Medios de prueba que se tienen por ofreciedo, los medios de prueba siguientes: ****Medios de prueba que se tienen por ofreciedo, los medios de prueba siguientes: ****Medios de prueba de SIGUINERO DE PRESUNTA DE PROPICIO DE PRESUNTA DE PRESUNTA DE PROPIC
5 PRA-0024/2020-IV	CONADA EN ESTE DO		19/04/2021	NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO respecto de la prórroga de tiempo solicitada, dígasele que se concede el término de tres días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que remita a esta Sala Especializada los informes trimestrales de las actividades de la Contraloría Municipal, correspondientes a los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018; lo anterior bajo apercibimiento legal Finalmente y toda vez que los integrantes del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Michoacán, en sesión colegiada, determinaron designar a la Primer Secretaria, licenciada María Cristina Iniestra Álvarez, para ejercer funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de esta Cuarta Sala Especializada, con fundamento en el artículo 122, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa de Estado de Michoacán de Ocampo, por disposición en su numeral 194, se ordena hacer del conocimiento de las partes de dicha designación, para los efectos de que, de encontrar alguna causa de recusación, la hagan valer en la vía y términos que corresponda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de abril de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
1	DDV-0004/2021 84	Peticionario		Acuerdo	Morelia, Michoacán de Ocampo a veintitrés de abril de dos mil veintiuno, Ve tiene
1	PRA-0004/2021-IV			23/04/2021	recibido el escrito de la razón de cuenta a través del cual, Joel López Pactilla, presunto responsable, dentro del procedimiento de responsabilidades (pr) que se a
					manifiesta lo siguiente: " la Dirección General de Investigación de la Additoria Superio Michoacán, en el Expediente Técnico de Investigación ASM/INVEST/F-18/M-81/2
				1	exhibió como elemento de convicción "n)", la copia certificada de la Denuncia de He sobre posibles irregularidades o conductas ilícitas de servidores políticos, de fecha 2
				1	sobre posibles irregularidades o conductas ilicitas de servidores públicos, de fecha 2 septiembre de 2018, presentada por el suscrito Joel López Padillor por diversos miem del Ayuntamiento de Villamar 2015-2018, contra la C. Yesenia Mendoza Gómez, an
					Auditoria Superior de Villamar. Sin embargo, la Dirección General de Investigación, on anexar los elementos de convicción que acompañan a la Demuncia de Hechos ofrecida o
					prueba "n", siendo que estos son parte fundamental de la denuncia" En razón o anterior, de autos se tiene que la denuncia de hechos de fecha veintiséis de septiembr
					dos mil dieciocho referida por el promovente, fue agregada al expediente de investiga número ASM/INVEST-F-18/M-81/2020 y ofertada por la autoridad investigadora c
					anexo n) en copia certificada, a veintinueve fojas de la 171 a la 200-, no obstante, documental referida se advierte que la denuncia de presentada, según sellos de reci
					en fechas ocho y nueve de octubre de dos mil dieciocho, en las oficinas Despach Auditor y en la Dirección de Capacitación, Que as y Apoyo a las Entidades, respectivam
					ambas de la Auditoría Superior de Michoacad, en el primero con la anotación de rec con cuarenta y un anexos certificados y tresen copia simple, y el segundo con la anota
					de recibido con ciento cincuenta y cinco e iginales y copias; anexos que no fueron agreg al expediente de presunta responsabilidad administrativa. En consecuencia,
					fundamento en los artículos 90[1] 794[2] fracción VII, de la Ley de Responsabilid Administrativas del Estado de Michoacán de Ocampo se requiere a Alejandro F
					Negrón, Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, cuanto Autoridad Investigadora, para que dentro del término de tres días hábiles, cont
					a partir de que surta efectos de notificación del presente proveído, remita a esta Auto Resolutora, copias certificada de los anexos presentados con la -Denuncia sobre pos
					irregularidades o condu cto s ilícitas de servidores públicos-, de fecha veintiséis septiembre del dos mit o lleciocho, lo anterior bajo apercibimiento legal que de no
					cumplimiento a dicho equerimiento, se aplicarán en su contra los medios de apremio para tal efecto establece el artículo 120 de la Ley de Responsabilidades Administrativas
					el Estado de Michoacan de Ocampo. [3] Notifiquese.
٦	DI 0001/2021 N/			22 /04 /000	NOTIFÍQUESE PÈRSONALMENTE Y POR OFICIO Visto el ofició de la razón de cuenta se tiene a ***, en cuanto Titular del Área Investiga
2	RI-0001/2021-IV			23/04/2021	del Órgan Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrup cumpliendo con el requerimiento Visto el estado procesal que guarda el presente rec
					de inconformidad se tiene desahogando la vista ordenada Asimismo, téngasele **: autorizando a *** e ***, en términos del párrafo tercero del artículo 117 de la Le
					Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, al no acreditar legalm estar autorizados para ejercer la profesión de abogado o licenciado en den
				اد	Sonsecuentemente se ordena poner los autos a la vista de la suscrita magistrad prinisterio de ley para que emita la resolución que conforme a derecho proceda.
				S	NOTIFÍQUESE POR LISTA
			LA SECRETARÍA	V	
			WERAMENTE MEGRINATIVO SIN VA.	& ₹	
		SOFCAPA	CTER MERAINENTE MEORINATIVO SIN VA.	6 0%	
		CUMENTORSORGADE	TER MERAMENTE MERHATUOSM VA.	SON TO SERVICE	
		FSTE DOCUMENTO ES DE CARAS	CTEP MEPAMENTE MEDRINATIVO SIN VA.	6 0%	
		Mady EN ESTE DOCUMENTO ES DE CAPA	TER MERAMENTE MERINATUO SM VA	SO _X	
		OPCOMON EN ESTE DOCUMENTO ES DE CAPA	CTER MERAMENTE MEDRINATIVO SIM VA.	6 0%	
	100M PROBLEM	OPCOMON EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARA	CTEP MERAMENTE MERMATHO SM VA.	6 0%	
	WORMACION PROS.	OPCOMON EN ESTE DOCUMENTO ES DE CAPA	CTER MERANEWTE MEDRINATUOS MULA,	60 ₂	
	LA INCORMACIÓN AROS	OPCONDA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARA	TER MERAMENTE MERMATHO SM VA	6 02	

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de abril de 2021.

el 2012], y 1303] de la tey de Responsabilidades Administrativas del Estado de Michael de Coampo, se requiere a Ciro James Sienfuegos Director de Control (a) eguini Denuncias Ciudadanas de la Contratoria Municipal del Ayuntamiento Quitorial, de control del termino de tres dias hibblies, contados a partir deu es usural Arcticol la del presente proveido, remita a esta Autoridad Resolutora, copta certificada de deumentales socialidas mediante escritos presentados ante diod a rutoridad, lo bajo apercibimiento legal que de no dar cumplimiento a dicho ofitorimiento, sea e en su contra los medios de apremio que para tal efecto establece, la ritculo 120 del Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacían, en essión colergidas, determinanto designificados del control del Perior de esta Tibulosal de Administrativa del Estado de Michoacían, en essión colergidas, determinanto designificados por ministrativa del Estado de Michoacían, en essión colergidas, determinanto designificados por ministrativa del Estado de Michoacían, en essión colergidas, determinanto designificados por ministrativa del Estado de Michoacían, en essión colergidas, determinanto designificados por ministrativa del Estado de Michoacían, en essión colergidas, determinanto designificados por ministrativas del Estado de Michoacían, en essión colergidas, determinanto designificados por ministrativa del Estado de Michoacían, en essión colergidas, devidas del Principal de Administrativa del Estado de Michoacían, en essión colergidas, devidas del Principal del Prin		Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS	1 PRA-0006/2021-IV	Peticionario		Acuerdo	En razón de lo anterior y con fundamento en la fracción V del artículo 208[1], expelac el 209[2], y 139[3] de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Mic de Ocampo, se requiere a Ciro Jaimes Sienfuegos Director de Control & Seguimie Denuncias Ciudadanas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento del Morelia, pe dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la noti del presente proveido, remita a esta Autoridad Resolutora, coptas certificadas documentales solicitadas mediante escritos presentados ante dicha autoridad, lo a bajo apercibimiento legal que de no dar cumplimiento a dicho requerimiento, se a en su contra los medios de apremio que para tal efecto estableg el artículo 120 de la Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoarán de Ocampo. [4] Ahora bien, toda vez que los integrantes del Pleno de este Tribunal de Administrativa del Estado de Michoarán, en sesión colegada, determinaron desigr Primer Secretaria, Licenciada María Cristina linestra Alvarez, para ejercer funcio Magistrada por Ministerio de Ley de esta Cuarta Sala Epecializada, con fundament artículo 122, segundo párrafo del Código de Procamientos Civiles para el Esta Michoarán de Ocampo, de aplicación supletoria al, Código de Justicia Administra Estado de Michoarán de Ocampo, por disposición en su numeral 194, se ordena ha conocimiento de las partes de dicha designación, para los efectos de que, de en alguna causa de recusación, la hagan vales en la vía y términos que correspond Artículo 208. En los asuntos relacionados con Faltas Administrativas no graves, se proceder en los términos siguientes:
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS					previstos en esta dey. [4] Artículo 120. Las autoridades substanciadoras o respodrán hacer esto de los siguientes medios de apremio para hacer cun determinaciones: I. Multa de cien a ciento cincuenta veces el valor diario de la Umedida y Actualización, la cual podrá duplicarse o triplicarse en cada ocasión, hasta dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en caso de ren cumplimiento del mandato respectivo; II. Arresto hasta por treinta y seis horas; y, III.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS NO DE				.0	autoficiad. S NETIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
			TE WEORMATIVO SIN VALE	,	

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de abril de 2021.

_			20		
No	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0017/2021-IV			27/04/2021	Morelia, Michoacán de Ocampo a veintisiete de abril del dos mil veintiuno. Nato el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidades administrativas, y toda vez que de autos se advierte la Razón Actuarial de fecha veintitrés de bril de dos mil veintiuno, levantada por la Actuaria adscrita a esta Cuarta Sala Especializada, mediante la cual hace del conocimiento a esta Instructora que le fue imposible notificar personalmente a la C. Rosa María Lobato Jacuinde, en cuanto Presunta Responsable, el acuerdo de fecha diecinueve de abril del dos mil veintiuno, en virtud de no existir el termicilio señalado por la misma para efectos de recibir toda clase de notificaciones, en la tudiencia inicial de fecha siete de abril del dos mil veintiuno. En razón de lo anterior, se ordena notificar a la presunta responsable, Rosa María Lobato Jagúnde, el acuerdo de fecha diecinueve de abril del dos mil veintiuno, en el domicilio oficicado en la calle Avenida del Maestro número 238, colonia Matamoros, en la ciudad de Morelia, Michoacán, domicilio que se advierte de la notificación realizada por la Autoridad Substanciadora, de fecha diecisiete de marzo del dos mil veintiuno, misma que soba a foja ciento tres del expediente en que se actúa, lo anterior, con la finalidad de concumplimiento a lo dispuesto en la fracción Y del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. Notifiquese y Cúmplase.

LA SECRETARÍA DE ACHERDO

CAMACIÓN PROPOS